"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 205-2024-MPPA-A

Aguaytía, 17 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Interno Nº 09148-2024; que contiene: El Informe N° 0295-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el **Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, esto significa según lo establece el **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**;

Que, el **numeral 10 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son atribuciones del alcalde Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Consejo Municipal no lo aprueba dentro del plazo previsto en la presente Ley;

Que, el **literal 3), del numeral 50.1 del Artículo N° 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** establece que "los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, en el **numeral 22.2 del Artículo N° 22 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01**, señala "respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el **numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440**, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA";

Que, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 379-2023-MPPA-A** de fecha 27 de diciembre del año 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; que asciende a S/. 44,051,202.00 (Cuarenta Y Cuatro Millones Cincuenta Y Un Mil Doscientos Dos Con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, al cierre del ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2023 el Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad, en la fuente de financiamiento **5.- RECURSOS DETERMINADOS**, muestran recursos financieros; que no han sido utilizados y que constituyen Saldos de Balance, que requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, a fin de financiar operativos de la institución;

FECHA: 22 OCT 2024

Que, en consecuencia, es necesario incorporar el Saldo de Balance del año 2023 de la Fuente de Financiamiento 4. Recursos Determinados: Rubro, Impuestos Municipales por la suma de S/ 64,284.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) y Rubro, Fondo de Compensación Municipales por la suma S/ 168,858.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego 301826: Municipalidad Provincial de Padre Abad;

De conformidad con lo establecido por el **Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria** y en uso de las prerrogativas y facultades conferidas en lo a teniente al **Artículo 20 Inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;** respecto a la emisión de Resoluciones de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, para el año fiscal 2024, por la suma S/. 64,284.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 08: Impuestos Municipales y por la suma S/ 168,858.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

INGRESOS		**En Soles**
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		64,284.00
TOTAL, INGRESOS		**64,284.00**

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: **301826** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **9002** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **5.** RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: **08 IMPUESTOS MUNICIPALES**	
GASTOS DE CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		7,000.00
TOTAL		**7,000.00**

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: **301826** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **9001** ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **5.** RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: **08 IMPUESTOS MUNICIPALES**	
GASTOS DE CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		57,284.00

Municipalidad Provincial de Padre Abad - AGUAYTIA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 22 OCT 2024
Víctor Cárdenas Valles

TOTAL		57,284.00
TOTAL PLIEGO		S/. 04,284.00

INGRESOS — En Soles

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		168,858.00
TOTAL, INGRESOS		168,858.00

EGRESOS — En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: **301826** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **9001** ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: **5.** RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: **07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**

GASTOS DE CORRIENTES

2.3.	BIENES Y SERVICIOS	168,858.00
	TOTAL	168,858.00
	TOTAL PLIEGO	S/. 168,858.00

Artículo Segundo. Codificación
La Oficina de Presupuesto que solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto que elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. Presentación de la Resolución
La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que remita la copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 22 OCT 2024
FEDATARIO MUNICIPAL
Victor Cardenas Vallejos

Vº Bº Gerencia Municipal

Vº Bº OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Vº Bº OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.C.
OAC y GD
ARCHIVO